



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE : CENTRO METROPOLITANO PROPIEDAD HORIZONTAL
DEMANDADO : CARLOS IVÁN CASTRO SIERRA Y OTRO
RADICACIÓN : 2020-00497-00

Atendiendo la petición del demandado CARLOS IVAN CASTRO SIERRA, de terminación del proceso por pago total de la obligación, se procederá a correr traslado a la parte demandante, conforme lo preceptúa el artículo 461 del C.G.P., a fin de que en el término de ejecutoria del presente proveído comunique al Juzgado entorno a la solicitud puesta de presente.

Por otro lado, se tendrá notificado al ejecutado CARLOS IVAN CASTRO SIERRA, en la forma prevista en lo dispuesto en el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Por lo antes expuesto, se,

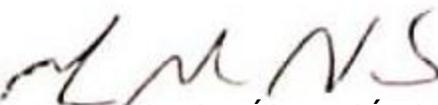
RESUELVE

PRIMERO: CORRER TRASLADO a la parte demandante de la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentada por la parte demandada.

SEGUNDO: TENER por notificado al demandado CARLOS IVAN CASTRO SIERRA en la forma prevista en lo dispuesto en el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: A la ejecutoria del proveído, retornar al Despacho para resolver la petición.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES GIRO JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO: 2021 MES: 10 DÍA: 13			CÓDIGO: 9617	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA NOMBRE OFICINA: REVOL	NÚMERO DE OPERACIÓN: 2505897	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL: 410012041006
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: 1600 de regiones causas				NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 41001418900322000492-00		
DEMANDANTE:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO: 80058267-1		PRIMER APELLIDO: Centro Comercial		SEGUNDO APELLIDO: METROPOLITANO
DEMANDADO:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO: 19488578		PRIMER APELLIDO: CASTRO		SEGUNDO APELLIDO: SIERRA

CONCEPTO

1. DEPÓSITOS JUDICIALES 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)

5. PRESTACIONES SOCIALES 6. CUOTA ALIMENTARIA 7. ARANCEL JUDICIAL 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN: Embargo

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1) \$ 2.262.522

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: Carlos Ivan Castro

C.C. O NIT No.: 19488578

TELÉFONO: 3124355559

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 2.262.522

EFECTIVO CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL NOTA DÉBITO CORRIENTE AHORRO

COMISIONES (2) \$ _____

IVA (3) \$ _____

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 2.262.522

NOMBRE DEL SÓLICITANTE: Carlos Ivan

C.C.No.: 19488578

NIT.800.037.800-8

Oficina: 9617 - CB REVAL NEIVA
 Terminal: GXQ8T13 Operación: 153333646
 Transacción: COBROS EFECTIVO
 Valor: \$2.262.522,00
 Operación: 2505897210 Y FIRMA
 Nombre: CASTRO SIERRA CARLOS IVAN

- COPIA CONSIGNANTE -

Neiva, enero 29 de 2021

Señor
JUEZ TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

CC METROPOLITANO PH administración. (correo)
centrometropolitano@hotmail.com
convectortym@gmail.com

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Demandante: CENTRO METROPOLITANO PH
Demandado: CARLOS IVAN CASTRO SIERRA
Radicado: 410014189-003-220-00497-00
Asunto: NOTIFICACION Y PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

CARLOS IVAN CASTRO SIERRA, identificado con cedula 19.488.528 de Bogotá como aparece al pie de mi firma y actuando como DEMANDADO en el proceso de la referencia, me permito por medio de éste escrito manifestarle que me doy por NOTIFICADO de la providencia de fecha 9 de septiembre de 2020, que me fuera enterada mediante oficio de fecha 14 de enero de 2021 y que me fuera entregado el 20 de enero del 2021.

De igual forma me permito manifestarle que una vez enterado se procedió a cancelar la TOTALIDAD de la obligación con los respectivos intereses moratorios liquidados hasta el presente mes de Enero de 2021 conforme a lo indicado en la providencia notificada; lo cual arrojó un valor de capital de \$2'004.898 y de intereses \$257.624 para un TOTAL de \$ 2'262.522, dinero que fue consignado a la cuenta número 410012041006 del banco agrario, juzgado 3 municipal de pequeñas causas y múltiple de Neiva, cuyo Titular

Por lo anterior, respetuosamente me permito solicitarle que se dé por terminado el presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION y se ordene levantar las medidas cautelares impuestas por este proceso emitiendo las correspondientes comunicaciones a quien corresponda, a fin de que se efectúe lo pedido.

Me permito allegar copia de la referida consignación bancaria que da cuenta del pago total de la obligación para que obre como prueba e incorporarla a la presente actuación para que pueda ser objeto de pronunciamiento.

Del señor Juez,



CARLOS IVAN CASTRO SIERRA
CC. 19.488.528 de Bogotá

